No. GS-2026-239564 -DETOL/CEVAH-ADMON-20.1 POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE CENTRO VACACIONAL HONDA

Honda, 31 de octubre de 2026

Señor Coronel
EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur No.157-199 B/ Picaleña
Ibagué Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 87-7-10033-2026 del 24/06/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/09/2026**	**Hasta**	**30/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-069102-METIB del 01/07/2026, el señor Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ NIÑO, Administrador centro Vacacional Honda.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

  - Comunicado oficial No. GS-2026-171350-DETOL de fecha 30/07/2026, donde se informa la supervisión del periodo comprendido del 30/06/2026 al 30/07/2026.

  - Comunicado oficial No. GS-2026-195473-DETOL de fecha 31/08/2026, donde se informa la supervisión del periodo comprendido del 30/07/2026 al 30/08/2026.

- Comunicado oficial No. GS-2026-217531-DETOL de fecha 30/09/2026, donde se informa la supervisión del periodo comprendido del 30/08/2026 al 30/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-10033-2026 del 24/06/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, REDES ELÉCTRICAS, ALUMBRADO PÚBLICO, REFLECTORES Y/O LUCES EXTERIORES, TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE MEDIA TENSIÓN, PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR, VIVIENDAS FISCALES CENOP, POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA
Contratista	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
Representante legal	ADOLFO MANJARRES PIÑACUE C.C. No 80.777.737
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($89.500.000,00). incluido el valor del IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($89.500.000,00). incluido el valor del IVA
Plazo de ejecución inicial	24/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizo la coordinación para visita técnica para la validación de las actividades de mantenimiento para las plantas eléctrica y la transferencia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDIVIDUAL A PLANTA ELÉCTRICA PERKINS DE 225 KVA DEL CENTRO VACACIONAL HONDA	si	
Nivel de agua de baterías.	si	
Cambio de aceite del motor.	si	
Cambio general de filtros (aire, combustible, aceite etc.).	si	
Mantenimiento y calibración de bomba de inyección e inyectores.	si	
Revisión del correcto funcionamiento de los sensores de temperatura, nivel de agua, presión de aceite y velocidad.	si	
Inspección y tensión de bandas de transmisión (correas)	si	
Ajustes de tornillos, tuercas, prisioneros, etc.	si	
Mantenimiento del radiador (drenar, lavar, sondear, cambio líquido refrigerante y anticongelante).	si	
Mantenimiento tanque de combustible (drenaje, lavado)	si	
Revisión del sistema de encendido y escape (motor de arranque, ductos, múltiple de escape y exosto)	si	
Mantenimiento Transferencia: relevos o tarjeta electrónica. Realizar el cambio de pilotos de señalización. Realizar y ajustar mediciones de corriente y voltaje. Comprobar el estado de contactores y protecciones. Comprobar el estado de las conexiones eléctricas.	si	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDIVIDUAL A PLANTA ELÉCTRICA JOHN DEERE 125 KVA DEL CENTRO VACACIONAL HONDA	si	
Mantenimiento y calibración de bomba de inyección e inyectores.	si	
Revisión del correcto funcionamiento de los sensores de temperatura, nivel de agua, presión de aceite y velocidad.	si	
Ajustes de tornillos, tuercas, prisioneros, etc.	si	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INDIVIDUAL A PLANTA ELÉCTRICA JOHN DEERE 125 KVA DEL CENTRO VACACIONAL HONDA	si	
Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio de la tarjeta electrónica de la planta (regulador de voltaje modelo SE400), garantizando su correcto funcionamiento y generación de la planta, realización de pruebas de voltaje de entrada y salida del generador, pruebas de funcionamiento y revisión del PMG.	si	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INDIVIDUAL A TRANFERENCIA AUTOMÁTICA MODELO SCHNEIDER SM6-24KV EN MEDIA TENSION (13200) VOLTIOS DEL CENTRO VACACIONAL HONDA	si	
Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio de la fuente de alimentación de 24 voltios (marca y referencia de acuerdo al modelo de la transferencia) del sistema de control y operación, garantizando el correcto funcionamiento, automatización y operación frente a fallas generadas en la red eléctrica.	si	
Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio de relé de tensión (testigo de tensión), transformadores de corriente y transformadores de potencia, con el fin de operar los equipos cuando se presente una anomalía en la tensión de servicios del circuito primario.	si	

Suministro, cambio e instalación y puesta en servicio del controlador lógico de programación (PLC) para transferencia automática modelo SCHNEIDER SM6-24KV EN MEDIA TENSION (13200) VOLTIOS y/o tarjeta electrónica.	si	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista cumple con lo establecido en el contrato No 87-7-10033-2025 del 24/06/2026. El contratista cumple con todos los requisitos de ley.	si	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución del contrato principal.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña, los siguientes Documentos: así;

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
2. Original del recibo a satisfacción del bien.
3. Informe de Supervisión formato actualizado
4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
5. Certificación de pago de paz y salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN CARRERA 48 SUR NO 157-199 VÍA PICALEÑA TERCER PISO BLOQUE ADMINISTRATIVO.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta reportada en la factura electrónica.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: MAZU SERVICIOS GENERALES INTEGRALES S.A.S
CUENTA No: 24104988217
TIPO DE CUENTA: AHORROS PYME
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 13.500.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 13.500.000,00**	**100%**
Valor total facturado	**$ 13.500.000,00**	**100%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 13.500.000,00**	**100%**
Valor pagado	**$ 0,00**	**0,00%**
Valor pendiente de entrega	**$ 0,00**	**0,00%**

NOTA: Al Centro Vacacional Honda le Corresponde un Valor de $ 13.500.000,00 que equivale al 15,08% del Total del contrato ($ 89.500.000,00).

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia 1	$6.000.000,00	15/10/2026	$6.010.348,42	MZFV1068	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			$10.348,42	Nota Crédito No. 2-153			
	$7.500.000,00	15/10/2026	$7.832.000,00	MZFV1069	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			$332.000,00	Nota Crédito No. 2-154			

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

La existentes en el contrato No 87-7-10033-2026del 24/06/2026 y se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo la ejecución del contrato sin novedad alguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO** ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ NIÑO**
Administrador Centro Vacacional Honda
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 87-7-10033-2026
CORREO ELECTRONICO: Carlos.rodriguez1117@correo.policia.gov.co
No. CELULAR:3142172831